que las Personas que lo son tales heredados en esa ciudad
es el colexio de la compañia de Jesus, el conbento del
carmen calzado, el de señor san Juan de Dios; el
combento y monjas de Madre de Dios; el de santa cla
ra, el de san Antt.o, el colexio de la anunciata; d.n Ju.o
lucas carrillo, d.n Fran.co Riquelme; d.n Fran.co Zeldran
en cabeza de su muxer, d.n Juan Antt.o salvan; d.n Agus
tin Ferz Delima; d.n Joseph Paxarilla; d.n Thomas
Blanes; d.n Mathias Parra; d.n Martin Ferz Piñero
o sus herederos, el Lic.do d.n Cosme Alcolea Ruiz, el Lic.do
d.n Miguel de Leza, herederos de d.n Baltasar Fontes d.n
Antt.o Aliaga, y a los herederos de Lazaro Fran.co Navarro
o a los apoderados de todos los Referidos, y a esa dha Ciu.d
de Lorquí, por dha Suso parte de aguas, y la misma q.e
deue con Arreglo de dhos Gastos y fhas dhas retaxo nes
toda orexeñal con esta mi carta Mandaran V.s y M.s
se entregue a dha Parte conductora para que la de
buelva a este mi Juzgado para los fines que van dhos
que en Mandarla V.s y M.s asi executar admi
nistran Justicia y Yo area tanto siempre que
las suias Vea fho en la Villa de Molina en seis
de Junio de mil setez.s treinta y dos a.s

Joseph Gomez
Ximenez

Por Sum.do

Pedro Garcia
Salazar